



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 11 DE
MAYO DE 2014

No. 38

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-810005998-N3-2014, PARA LA ADQUISICION DE
POLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910007998-N1-2014, PARA LA ADQUISICION DE
PAQUETES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACION
PRIMARIA Y PREESCOLAR.

PAG. 5

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO
JIMENEZ BAUTISTA EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION,
ALMA ROSA Y MATILDE DE APPELLIDOS JIMENEZ BAUTISTA
A QUIEN SE LES RECLAMA EL DERECHO DE HEREDAR LOS
DERECHOS AGRARIOS DEL EXTINTO TITULAR SALVADOR
JIMENEZ JIMENEZ EN EL Poblado "NAZAS" DEL
MUNICIPIO DE NAZAS, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 6

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISL
SEXTO DISTRITO, PROMOVIDO POR VICTOR LUGO
RODARTE Y OTROS CONTRA ASAMBLEA EJIDAL Y OTROS
POR EL QUE RECLAMAN EL RECONOCIMIENTO DE SUS
DERECHOS Y SE ORDENA EMPLAZAR A MA. ROSA ARENAS
MARTIN, MA. DEL MAR ARENAS MARTIN, J. EDUARDO
DAVILA CHAVEZ, M. GABRIELA MORALES ABIGEA Y MA.
ROSA MARTIN SOBERON, DEL Poblado "FRANCISCO
VILLA" MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 7

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 797.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL,
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS,
PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION
FINANCIERA, CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE
SEMESTRES, EN TURNO VESPERTINO CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DCM.

PAG. 8

ACUERDO No. 798.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN COMERCIO
INTERNACIONAL CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE
SEMESTRES EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.

PAG. 14

ACUERDO No. 799.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN SISTEMAS
COMPUTACIONALES, CICLO SEMESTRAL, DURACION
NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DCM.

PAG. 19

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 813.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL COLEGIO SAN ROBERTO, A.C. AUTORIZACION DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO SAN ROBERTO.

PAG. 24

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación para la adquisición de la prestación del servicio de seguros para el parque vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-810005998-N3-2014

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
No. EA-810005998-N3-2014	\$2,200.00 en Convocante Costo en CompraNET \$2,100.00	09 al 12 de mayo	13 de mayo de 2014 11:00 horas	19 de mayo de 2014 11:00 horas	20 de mayo de 2014 10:00 horas

No.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	POLIZAS	POLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO	728

La venta de Bases de Licitación Pública Nacional No. EA-810005998-N3-2014, se encontraran disponibles para su consulta y venta en internet: <http://Compranet.funcionpublica.gob.mx> ó bien en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo. En horario de 09:00 a 15:00 horas los días del 10 al 13 de mayo de 2014

○ La Junta de Aclaraciones se desarrollara el día 13 de mayo de 2014, en punto de las 11:00 horas en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo. Código postal 34030.

○ El acto de presentación y apertura de propuestas será en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 19 de mayo de 2014 en punto de las 11:00 horas.

○ El fallo correspondiente, tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 20 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

○ La forma de pago será sin anticipo y el pago se realizará con cheque 20 días posteriores a la presentación de la factura y constancia de recepción debidamente validada por personal autorizado de "EL ÁREA SOLICITANTE"

○ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

○ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificable.

○ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



Victoria de Durango, Dgo., a 09 de mayo de 2014

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARCÍA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

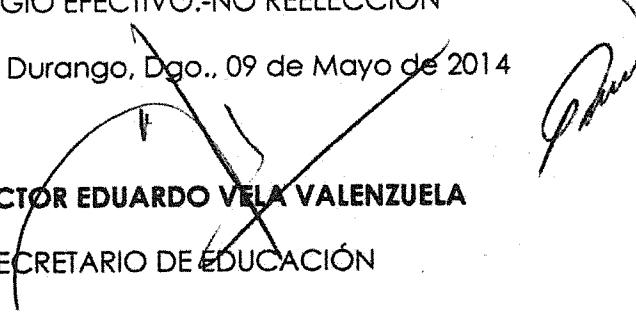
DGO.**DGO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910007998-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Blvd. Domingo Arrieta No. 1700 Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180 Durango, Durango., teléfonos : (618) 137 62 15 (618) 137 60 92 los días 09,12 y13 de Mayo de 2014 de las 8:00 a las 15:00 horas

Descripción de la Licitación	PAQUETES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PREESCOLAR
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 Mayo de 2014, 00.0horas
Junta de aclaraciones	16/05/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2014 12:00 horas

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 09 de Mayo de 2014


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6

EXPEDIENTE	:	589/2012
POBLADO	:	"NAZAS"
MUNICIPIO	:	NAZAS
ESTADO	:	DURANGO

E D I C T O

**MARÍA CONCEPCIÓN, ALMA ROSA y MATILDE,
DE APELLIDOS JIMÉNEZ BAUTISTA:**

En el expediente 589/2012 del índice de este tribunal, promovido por **MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ BAUTISTA** en contra de **MARÍA CONCEPCIÓN, ALMA ROSA y MATILDE**, de apellidos **JIMÉNEZ BAUTISTA**, a quienes les reclama el mejor derecho para heredar los derechos agrarios del extinto titular **SALVADOR JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, que consisten en la parcela número 139 y el porcentaje asignado sobre las tierras de uso común, del ejido "**NAZAS**", municipio de Nazas, Durango, se ordenó llamarlas a en su carácter de demandadas mediante edictos, conforme al artículo 173 de la misma ley; por lo que se les emplaza para que comparezca a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal en Prolongación Colón número 50, esquina con Calle J. Jiménez, Colonia Los Ángeles, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidas de que se injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un **plazo de diez días** en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Nazas, Durango, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila, a 7 de mayo de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS
SECRETARIO DE ACUERDOS



SECRETARIA DE ACUERDOS

EXPEDIENTE : 134/2013

POBLADO : "FRANCISCO VILLA"

MUNICIPIO : GÓMEZ PALACIO

ESTADO : DURANGO

E D I C T O

MA. ROSA ARENAS MARTÍN,
MA. DEL MAR ARENAS MARTÍN,
J. EDUARDO DÁVILA CHÁVEZ,
M. GABRIELA MORALES ABIGEA y
MA. ROSA MARTÍN SOBERÓN

En el expediente 134/2013 del índice de este Tribunal, VÍCTOR LUGO RODARTE y otros, contra ASAMBLEA EJIDAL y otros, en el que reclaman la restitución, la entrega de la dotación y volumen de agua de río, el reconocimiento de sus derechos de agua rodada, por lo que se ordena emplazar por EDICTOS a MA. ROSA ARENAS MARTÍN, MA. DEL MAR ARENAS MARTÍN, J. EDUARDO DÁVILA CHÁVEZ, M. GABRIELA MORALES ABIGEA y MA. ROSA MARTÍN SOBERÓN, a quién se ordenó llamarlos en su carácter de demandados, para que comparezcan a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, en las oficinas de este Tribunal en Prolongación Colón número 50, esquina con calle J. Jiménez, Colonia Los Ángeles, Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos y manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas y producir alegatos, en la que por ser audiencia única, se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quieran sean oídos, quedando apercibido en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que no comparecer le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener como presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, en caso de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda, anexos, auto admisorio, de demanda y del presente auto, en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA, POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS BIENES AGRARIOS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

Torreón, Coahuila, a 29 de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS
SECRETARIO DE ACUERDOS

ACUERDOS:



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 797/2013

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Vista y estudiada, para resolver la solicitud de cambio de titular del Acuerdo de Incorporación Número 652 de fecha 15 de diciembre de 2010 por el que se autorizó a la Asociación Civil denominada "Centro Didáctico DCM, A.C.", propietaria de la Institución Educativa **Instituto de Estudios Superiores DCM**, impartir la **Licenciatura en Administración Financiera** en el inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación, quien solicitó el cambio de titular.

II.- Que con fecha 15 de diciembre de 2010, se otorgó Acuerdo de Incorporación Número 652 por el que se otorga a la Asociación Civil "Centro Didáctico DCM, A.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración Financiera**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, a la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

III.- Que mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2013, el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, solicitó a esta Secretaría de Educación a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, autorización para el cambio de titular del Acuerdo 652 que contiene el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **Licenciatura en Administración Financiera**, de la persona moral denominada "Centro Didáctico, DCM, A.C.", a la persona moral "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.".

IV.- Que mediante oficio CEMSSyP/DJ/376/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, se le notificó al Dr. Maurilio Guerrero Rivera, que conforme a lo establecido en los Acuerdos Secretariales Número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, se requiere comparecencia del titular de la autorización y de la persona física o moral, en este último caso de su Representante Legal, que pretenda continuar la prestación del servicio educativo, a efecto de que, ante la autoridad educativa presente y ratifique su solicitud para el cambio de titular.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

V.- Que con fecha 05 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la comparecencia para ratificar la solicitud de cambio de titular del Representante Legal del Acuerdo de Incorporación 652, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante contrato de compraventa de fecha 30 de marzo de 1995, celebrado entre CORETT y el Dr. Maurilio Guerrero Rivera y presenta los dictámenes favorables a nombre de la Asociación "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.", de Protección Civil, Seguridad Estructural, Uso de Suelo y Secretaría de Salud.

VII.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17585, volumen 648, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 24 de junio de 2011, ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1) - *Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciatura, especializaciones, maestría, doctorado, pos doctorado dentro de la República Mexicana,* 3) - *Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, editar y publicar libros y revistas, conferencias, simposios, seminarios, talleres, círculos de estudio, asesorías a instituciones escolares, etc.*"... Acta registrada bajo la inscripción No. 3081, del tomo 21, del libro 4, de fecha 26 de julio de 2011, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

VIII.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IX.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

X.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 797/2013 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración Financiera**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración Financiera**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, es específico para impartir la **Licenciatura en Administración Financiera**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en la Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

-  - Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 652, de fecha 15 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Mtro. Enrique Medina Vidaña.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 798/2013

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Vista y estudiada, para resolver la solicitud de cambio de titular del Acuerdo de Incorporación Número 653 de fecha 17 de diciembre de 2010 por el que se autorizó a la Asociación Civil denominada "Centro Didáctico DCM, A.C.", propietaria de la Institución Educativa **Instituto de Estudios Superiores DCM**, impartir la **Licenciatura en Comercio Internacional** en el inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación, quien solicitó el cambio de titular.

II.- Que con fecha 17 de diciembre de 2010, se otorgó Acuerdo de Incorporación Número 653 por el que se otorga a la Asociación Civil "Centro Didáctico DCM, A.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Comercio Internacional**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, a la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

III.- Que mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2013, el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, solicitó a esta Secretaría de Educación a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, autorización para el cambio de titular del Acuerdo 653 que contiene el Reconocimiento de Validez Oficial de autorización para el cambio de titular del Acuerdo 653 que contiene el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **Licenciatura en Comercio Internacional**, de la persona moral denominada "Centro Didáctico, DCM, A.C.", a la persona moral "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C."

IV.- Que mediante oficio CEMSSyP/DJ/376/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, se le notificó al Dr. Maurilio Guerrero Rivera, que conforme a lo establecido en los Acuerdos Secretariales Número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, se requiere comparecencia del titular de la autorización y de la persona física o moral, en este último caso de su Representante Legal, que pretenda continuar la prestación del servicio educativo, a efecto de que, ante la autoridad educativa presente y ratifique su solicitud para el cambio de titular.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

V.- Que con fecha 05 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la comparecencia para ratificar la solicitud de cambio de titular del Representante Legal del Acuerdo de Incorporación 653, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante contrato de compraventa de fecha 30 de marzo de 1995, celebrado entre CORETT y el Dr. Maurilio Guerrero Rivera y presenta los dictámenes favorables a nombre de la Asociación "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.", de Protección Civil, Seguridad Estructural, Uso de Suelo y Secretaría de Salud.

VII.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17585, volumen 648, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 24 de junio de 2011, ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciatura, especializaciones, maestría, doctorado, pos doctorado dentro de la República Mexicana, 3).- Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, editar y publicar libros y revistas, conferencias, simposios, seminarios, talleres, círculos de estudio, asesorías a instituciones escolares, etc."... Acta registrada bajo la inscripción No. 3081, del tomo 21, del libro 4, de fecha 26 de julio de 2011, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

VIII.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IX.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

X.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se eritan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.



Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 798/2013 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Licenciatura en Comercio Internacional**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Comercio Internacional**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, es específico para impartir la **Licenciatura en Comercio Internacional**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en la Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

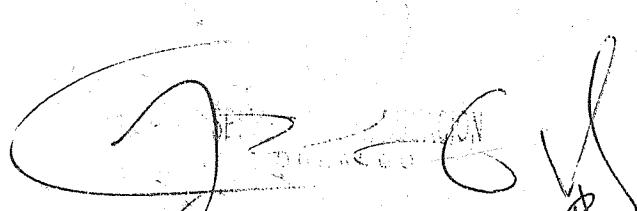
DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 653, de fecha 17 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.


**LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO
SECRETARIO DE EDUCACION**

- c.c.p Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p Mtro. Enrique Medina Vidaña - Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p Lic. Abel Diaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones
c.c.p Archivo



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 799/2013

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

◦
CONSIDERANDO

I.- Vista y estudiada, para resolver la solicitud de cambio de titular del Acuerdo de Incorporación Número 654 de fecha 17 de diciembre de 2010 por el que se autorizó a la Asociación Civil denominada "Centro Didáctico DCM, A.C.", propietaria de la Institución Educativa **Instituto de Estudios Superiores DCM**, impartir la **Licenciatura en Sistemas Computacionales** en el inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación, quien solicitó el cambio de titular.

II.- Que con fecha 17 de diciembre de 2010, se otorgó Acuerdo de Incorporación Número 654 por el que se otorga a la Asociación Civil "Centro Didáctico DCM, A.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sistemas Computacionales**, ciclo semestral, duración un nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, a la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

III.- Que mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2013, el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, solicitó a esta Secretaría de Educación a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, autorización para el cambio de titular del Acuerdo 654 que contiene el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **Licenciatura en Sistemas Computacionales**, de la persona moral denominada "Centro Didáctico, DCM, A.C.", a la persona moral "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.".

IV.- Que mediante oficio CEMSSyP/DJ/376/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, se le notificó al Dr. Maurilio Guerrero Rivera, que conforme a lo establecido en los Acuerdos Secretariales Número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, se requiere comparecencia del titular de la autorización y de la persona física o moral, en este último caso de su Representante Legal, que pretenda continuar la prestación del servicio educativo, a efecto de que, ante la autoridad educativa presente y ratifique su solicitud para el cambio de titular.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

V.- Que con fecha 05 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la comparecencia para ratificar la solicitud de cambio de titular del Representante Legal del Acuerdo de Incorporación 654, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante contrato de compraventa de fecha 30 de marzo de 1995, celebrado entre CORETT y el Dr. Maurilio Guerrero Rivera y presenta los dictámenes favorables a nombre de la Asociación "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.", de Protección Civil, Seguridad Estructural, Uso de Suelo y Secretaría de Salud.

VII.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17585, volumen 648, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 24 de junio de 2011, ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciatura, especializaciones, maestría, doctorado, pos doctorado dentro de la República Mexicana, 3).- Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, editar y publicar libros y revistas, conferencias, simposios, seminarios, talleres, círculos de estudio, asesorías a instituciones escolares, etc.*"... Acta registrada bajo la inscripción No. 3081, del tomo 21, del libro 4, de fecha 26 de julio de 2011, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

VIII.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IX.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

X.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.


Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 799/2013 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Sistemas Computacionales, ciclo semestral, duración un nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM.

Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Sistemas Computacionales, ciclo semestral, duración un nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

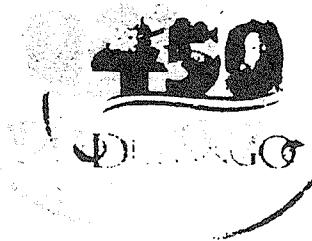
SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el Instituto de Estudios Superiores DCM, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el Instituto de Estudios Superiores DCM, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El Instituto de Estudios Superiores DCM, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, es específico para impartir la **Licenciatura en Sistemas Computacionales**, ciclo semestral, duración un nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en la Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en, el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- X Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 654, de fecha 17 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Mtro. Enrique Medina Vidaña.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones
c.c.p. Archivo.



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

ACUERDO No. 813/2014

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Martha Elena Webb Moreno, Representante Legal de la persona moral Colegio San Roberto, A.C., a efecto de que se que se autorice cambio de domicilio al Acuerdo de Incorporación No. 582 de fecha 20 de abril de 2010, por medio del cual se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio San Roberto**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, en calle Hidalgo No. 1540, Colonia Las Rosas, C.P: 35090, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a el domicilio ubicado calle Canal de Sacramento S/N, colonia Las Rosas, C.P. 35090, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 6633, Volumen 184, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 09 de diciembre de 2010, ante la Lic. Juana María Corrales Huereca, Notaria Pública No. 01 en ejercicio de sus funciones del distrito notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Colegio San Roberto, A.C., la cual tiene como objeto, entre otros: "1.- *Enseñanza inicial*, 2.- *Educación pre-escolar*, 3.- *Educación primaria*, 4.- *Educación secundaria* y 5.- *Educación media superior*". Acta registrada bajo la inscripción No. 3280 a fojas --, del libro 24 "B", Sección Cuarta, de fecha 23 de marzo de 2011 ante la Lic. Carolina Aguirre Reyes, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que la C. Martha Elena Webb Moreno, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegio San Roberto, A.C., mediante el Acta de Asamblea señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Colegio San Roberto**, se desprende que es procedente otorgar cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/015/2014 de fecha 17 de enero de 2014, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto Colegio San Roberto, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

ACUERDO No. 813/2014 por el que se otorga Autorización de cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General a la persona moral denominada Colegio San Roberto, A.C., por motivo de la Institución Educativa denominada Colegio San Roberto.



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

VI.- Que la ocupación legal del inmueble del **Colegio San Roberto**, ubicado en calle Canal de Sacramento S/N, colonia Las Rosas, C.P. 35090, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2005, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., entre la señora Martha Elena Webb Moreno, como "Arrendataria", representando en este acto al "Colegio San Roberto, A.C.", y la señora Claudia Elena Leal Martínez, como "Arrendadora", certificado ante la fe del Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05 en ejercicio del Distrito Notarial en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto Colegio San Roberto, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegio San Roberto, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 813/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegio San Roberto, A.C., Autorización de cambio de domicilio del **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio San Roberto**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegio San Roberto, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Colegio San Roberto**, ubicado calle Canal de Sacramento S/N, colonia Las Rosas, C.P. 35090, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; siendo Representante Legal la C. Martha Elena Webb Moreno.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Colegio San Roberto**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

TERCERO.- La Asociación Civil Colegio San Roberto, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio San Roberto, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Colegio San Roberto**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio San Roberto**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Colegio San Roberto**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2013-2014, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas calle Canal de Sacramento S/N, colonia Las Rosas, C.P. 35090, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El **Colegio San Roberto**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:



DURANGO

*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegio San Roberto, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

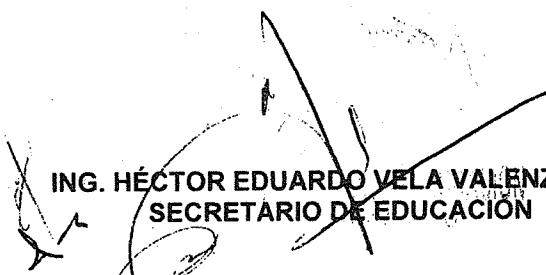
DÉCIMO TERCERO.- El **Colegio San Roberto**, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 582, de fecha 20 de abril de 2010.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Prof. Jaime Fernández Saracho - Secretario General de Gobierno.
Qfb. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos.
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
C.P. Roberto Isaac Ruiz Martínez - Jefe del Departamento de Educación Media Superior y Terminal.
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
Árbol

ACUERDO No. 813, 2014 por el que se otorga Autorización de cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General a la persona moral denominada Colegio San Roberto, A.C., en calidad de la Institución Educativa denominada Colegio San Roberto.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado